

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

17746.01
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARLOS PUIG & ASOCIADOS S.A. CIA. DE EXPLORACION DE MINERALES Y SERVICIOS MINEROS.

Se comunica al público que la compañía CARLOS PUIG & ASOCIADOS S.A. CIA. DE EXPLORACION DE MINERALES Y SERVICIOS MINEROS aumentó su capital suscrito en US\$ 600,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1932 de 28 MAYO 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0,04 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00

Quito, 28 MAYO 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

3/2002/99 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 520 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1937 de 28 MAYO 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 600, está dividido en 600 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 28 MAYO 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

3/2002/99 a.c.

Con la insinuación de curador Ad-Litem, díjase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Fichincha.- Agréguese a los autos los documentos aparejados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en la presente causa.
Braulio L. Pérez Perfallat
SECRETARIO
Hay un sello
jg/12117/A.P.

de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de aquel. Agréguese a los autos los documentos aparejados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Braulio Lenin Perez P
SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2022332 a.c.

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
CITASE A: María Luisa Gualavisi Ipiates, con la demanda de Divorcio de acuerdo al Art. 109. Causal 11va. inciso segundo reformado del Código Civil.
ASUNTO: Divorcio
JUICIO: Verbal Sumario
CAUSA: Nro. 223 del 200
ACTORA: Segundo Eleodoro Chancosi Farinango
DEMANDADA: María Luisa Gualavisi Ipiates
DOMICILIO LEGAL: Casillero Judicial Nro. 05, en Cayambe
ABOGADO DEFENSOR ACTOR: Dr. Wilmer V. Benalcázar
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 29 de mayo del 2000; las 16h15.- VISTOS: Una vez cumplido lo dispuesto en la providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en Juicio Verbal Sumario. En lo principal se dispone: Entreguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora María Luisa Gualavisi Ipiates, para tal efecto, en virtud del Juicio consignado por la demandan-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A SANDRA PADILLA PULGARIN, DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO, CON EL EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
ACTOR: LENIN HOMERO PONCE INTRIAGO
DEMANDADA: SANDRA PADILLA PULGARIN
JUICIO: DIVORCIO No. 786-2001-SM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de septiembre del año 2001. Las 9hs.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se lo admite a trámite Verbal Sumario. Citese a la demandada la Señora SANDRA PADILLA PULGARIN en la dirección que indica en la demanda. Agréguese a los Autos los documentos. Téngase en cuenta el casillero judicial. Citese y Notifíquese.- F. El Dr. Mario Ortiz Estrella.
JUEZ
JUZGADO SEXTO DE LO CI-